

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
Secretaría Jurídica
GOBERNACION DE BOLIVAR
Resolución No.

671



11 JUL. 2019

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la CORPORACION EDUCATIVA CIVICA DE MALAGANA, y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las atribuciones conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y

Que el Señor **DANIEL SALGADO TORRES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.882.149, en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA CIVICA DE MALAGANA** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Malagana, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 15 de Febrero de 2019.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar, emitió concepto favorable mediante oficio GOBOL-19-028295 de fecha 12 de Junio de 2.019, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 23 dispone que el periodo estatutario de la Junta Directiva sea de cuatro (4) años, los cuales serán contados a partir del 15 de Febrero de 2019.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad educativa denominada **CORPORACION EDUCATIVA CIVICA DE MALAGANA**, con domicilio en Malagana, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 15 de Febrero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CORPORACION EDUCATIVA CIVICA DE MALAGANA**, con domicilio en Malagana, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 15 de Febrero de 2019, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	DANIEL SALGADO TORRES	7.882.149
Vicepresidente	JAVIER ANTONIO ESCORCIA CARABALLO	73.065.530
Secretaria	INES AMINTA MARTINEZ HERRERA	30.854.537
Tesorero	MANUEL GREGORIO HERRERA HERRERA	73.558.438
Vocal 1	WILSON SALGADO VASQUEZ	7.918.852
Vocal 2	EZEQUIEL PACHECO MERCADO	73.065.857
Vocal 3	VICTOR TEJEDOR NAVARRO	73.065.697

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Fiscal	FRASIER DARIO TORRES HUMANEZ	73.704.871

Secretaría Jurídica
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Resolución No.

671

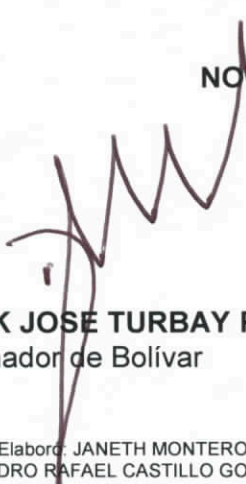
"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la CORPORACION EDUCATIVA CIVICA DE MALAGANA, y se dictan otras disposiciones"

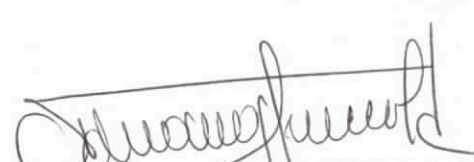
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

11 JUL. 2019

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaría Jurídica


Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos